

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO

PRIMERA EXTENSION A LA
RESOLUCION NUM. RP-ZES-2-95
JPI-4-14-95


RESOLUCION

Esta Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión del 21 de junio de 1995, adoptó la Resolución Núm. RP-ZES-2-95/JPI-4-12-95 mediante la cual interpretó ciertas disposiciones del Reglamento Especial de Santurce respecto a distancias lineales y radiales.


Por error involuntario se le asignó a dicha Resolución el Número JPI-4-12-95, en lugar del Número JPI-4-14-95.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, esta Junta de Planificación, mediante la presente extensión **ACLARA PARTICULARES** a los efectos de corregir el número asignado a la Resolución, para que indique RP-ZES-2-95/JPI-4-14-95 en lugar de RP-ZES-2-95/JPI-4-12-95.



Norma E. Burgos Andújar
Presidenta



José R. Caballero Mercado
Miembro Asociado


William Figueroa Rodríguez
Miembro Asociado


Astrid López De Victoria
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación en su reunión celebrada el día 7 de diciembre de 1995 y para su conocimiento y uso general expido y notifico a las partes la presente copia, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta, en San Juan Puerto Rico, hoy **3 ENE 1996**.

fn. 
Luis Frías Taboas
Secretario

 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION